

Resolución de la Alcaldía de 10 de agosto de 2020, por la que se regula el procedimiento para la dotación y adquisición de material curricular en los cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria para el Curso Escolar 2020/2021.

Las ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen, de forma más eficaz, a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de ayudas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar y motivar las potencialidades de muchos jóvenes.

De igual modo, para el Ayuntamiento de Orgaz es una prioridad ayudar a las familias mediante el principio de redistribución de los impuestos. Creemos incompatible una política de bajada de impuestos con programas de apoyo a las familias a través de ayudas directas para que sus hijos puedan disponer del material adecuado que le permita poder estudiar en condiciones de igualdad de medios. Creemos en el principio de justicia tributaria y de redistribución de la riqueza a través de programas de concesión de ayudas directas que, tarde o temprano, llegarán a todas y cada una de las familias presentes y futuras. Es importante fomentar, desde las administraciones públicas, políticas de solidaridad. Es necesario, ahora más que nunca, el **“hoy por ti, mañana por mí”**.

Es necesario crear condiciones que estimulen al estudiante y que estos entiendan que, afrontar dificultades, tener que luchar a brazo partido para superarlas, les dará el ánimo suficiente para que el transcurrir del tiempo los haga hombres y mujeres superiores a sí mismos en capacidad y carácter. Por ello, este Ayuntamiento acepta, con auténtica responsabilidad educativa, la necesidad de que cada individuo incremente al máximo su intelecto y su capacidad crítica.

Los colegios, institutos, universidades y todo centro educativo se convertirán en el motor de una sociedad en constante superación. La magnitud de una hazaña individual puede depender, en cierta medida, de la capacidad de la sociedad para enfrentarse al cambio y subirse al tren del progreso.

Corresponde a la Administración competente en el ejercicio de la enseñanza, en este caso a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Dicha Administración deberá velar por garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

En este sentido compartimos la filosofía de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su convocatoria para la concesión

directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2020/2021.

Desde el Ayuntamiento de Orgaz creemos en el principio de igualdad de oportunidades en un segmento de la enseñanza que pretende ser universal y gratuita para todos. Y practicamos la no discriminación de unas familias por razones de renta, cuando nos encontramos en un ámbito territorial desfavorecido y donde no existen grandes diferencias en lo que a lo económico se refiere. La discriminación, aunque sea positiva, no puede instalarse en los primeros pasos de la educación de nuestros hijos.

En el Ayuntamiento de Orgaz, creemos, compartimos e intentamos fomentar el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Es por ello que desde el curso 2014-2015, llevamos apostando por estos principios, realizando una convocatoria complementaria a la de la Junta de Comunidades, antes mencionada, de forma que todas aquellas familias que hayan sido excluidos de esa convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha, y se hayan visto obligados a desembolsar con fondos propios el coste del material escolar (fundamentalmente libros) que necesite su hijo para el presente curso escolar, se vean compensados.

Para este próximo curso escolar 2020-2021, introducimos un nuevo programa de ayudas a familias con hijos en edad de cursar la Enseñanza Secundaria Obligatoria, ampliando así la oferta de ayudas a la Educación que, hasta ahora viene convocando el Ayuntamiento de Orgaz.

BASES:

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

Dotar a todos y cada uno de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, excluidos por la Convocatoria de ayudas - Comedores escolares y Libros de texto. Curso 2020/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de una ayuda de 100 € para la compra del material curricular que se destinará para su uso durante el curso 2020-2021.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y beneficiarios.

Alumnos empadronados en el Ayuntamiento de Orgaz, que vayan a cursar Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2020/2021.

Artículo 3.- Requisitos

1.- No haberse acogido a la Convocatoria de ayudas - Comedores escolares y Libros de texto. Curso 2020/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha, por tener un nivel de renta familiar superior al establecido en la mencionada convocatoria.

2.- Estar empadronado en la localidad a fecha de finalización del plazo de esta convocatoria.

Artículo 4.- Documentación a presentar

- 1.- Solicitud de participación conforme al modelo adjunto (anexo I).
- 2.- Documentación acreditativa de los ingresos familiares:
 - a. Si presentó declaración de la Renta del año 2019, deberá aportarse copia de la misma.
 - b. Si no se presentó declaración de la Renta por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en el 2019 (Certificados de empresas, informe de servicios sociales, nóminas, etc.)
 - c. Si no se ha obtenido ningún ingreso en 2019, deberá aportarse declaración responsable en este sentido (y acreditarse mediante informe de servicios sociales, informe de vida laboral negativo de la Seguridad Social, etc.)
- 3.- Autorización para recabar información (Anexo II)

Artículo 5.- Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el próximo 31 de agosto de los corrientes.

Artículo 6.- Lugar y forma de presentación:

La documentación pertinente se deberá presentar en el registro de la oficina del Ayuntamiento de Orgaz (C/Arco de San José, 2, 45450 Orgaz- Toledo), por correo administrativo o a cualquier otro registro oficial admitido por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien por correo electrónico (oficina5@ayto-orgaz.es).

Artículo 7.- Información

Para más información, podéis contactar con la concejalía de educación mediante correo electrónico (concejalia@ayto-orgaz.es).

Artículo 8.- Exclusiones:

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que no cumplan todos los requisitos anteriormente establecidos.

También quedarán excluidos todos aquellos que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de esta ayuda, a través de la Convocatoria de ayudas - Comedores escolares y Libros de texto. Curso 2020/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no lo hayan solicitado a la Junta. Este extremo será comprobado a través de la documentación presentada al efecto de esta convocatoria.

Orgaz, a 10 de agosto de 2020.

Tomás Villarrubia Lázaro

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orgaz

ANEXO I SOLICITUD

Ayuda Municipal para materiales curriculares ESO. Curso 2020-2021

SOLICITANTE		
DATOS DEL ALUMNO:		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	<u>Fecha Nacimiento</u>	
<u>Estudios Curso 2020/2021</u>	Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:
DATOS DE LOS PADRES O TUTORES		
Tutor/a 1: Nombre y Apellidos.		
DNI	Telefono:	
Tutor/a 2: Nombre y Apellidos.		
DNI	Teléfono:	

En Orgaz, a de 2020.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)

ANEXO II

D. /Dña. _____, con
D.N.I.: _____, mayor de edad, con domicilio en la C/
_____, de ORGAZ, provincia de Toledo, como
padre o tutor del alumno _____.

Autorizo al Ayuntamiento de Orgaz a pedir y revisar cuanta información sea necesaria para el estudio de la concesión de la ayuda del solicitante, cuyos datos aparecen reflejados en el ANEXO I.

En Orgaz, a ____ de _____ de 2020.

Firmado:

D./Dña.: _____